



**APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 714**  
**QUILLÓN, 12 FEB 2019**

**VISTOS:**

1. Memorándum N° 02 de fecha 03.01.2019 de Oficina de Deportes y Recreación.
2. Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 04 de Enero 2019, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2019".
3. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 05 de Febrero 2019 con funcionarios detallados en la tabla del presente Decreto.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES SEGÚN CONTRATO
CARMEN PAZ ABARCA LEPE	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Instructora de Zumba	01/01/2019 al 28/02/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$240.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o en su ausencia el Administrador Municipal.
3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004-5, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.



**NOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)

BUS/kz1  
DISTRIBUCION  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE PERSONAL





## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 05 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **CARMEN PAZ ABARCA LEPE**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de Septiembre 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” como Profesional de apoyo al Depto. De Deportes y Recreación, en su función de Profesora de Educación Física e Instructora de Zumba para llevar a cabo el Plan Deportivo Anual 2019 Programa Verano, realizando las funciones de Coordinadora de Zumbas Masivas que se describen a continuación:

- ✓ Instructora de 8 clases magistrales de Zumbas Masivas Laguna Avendaño y plaza de armas en el mes de enero.
- ✓ Instructora de 8 clases magistrales de Zumbas Masivas Laguna Avendaño y plaza de armas en el mes de febrero.
- ✓ Instructora de evento masivo de Zumba Colors fluor.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de Deportes.
- ✓ Tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de las actividades en ejecución, lo que no implica costo para el municipio.

**SEGUNDO:** “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de **\$240.000** (doscientos cuarenta mil pesos) brutos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles





del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el Administrador Municipal.

**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEXTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**SEPTIMO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero 2019 y su vigencia expirará el 28 de Febrero 2019, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

  
CARMEN ABARCA LEPE  


  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE(S)

  
I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
QUILLON

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
ENGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

GVN/kzt  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal